Se tiene en ella el Sr. Dn. Luis Ant.º de Marcafuel
y Ortiz Caballero de Santiago, y no se pone
en el referido como tambien
lo expresado por el Sr. Dn. Joseph Carl.º Dixon Comis.º
de la artillería de la Ha. en su papel sobre
la excepcion que pretende del referido alferazgo
en la actual ocasion de Hermandad para que se
pueda ocupar el cargo mas que modo quedaría
practicar en obsequio de el Sr. Dn. Fernando Carl.º
que en su ausencia se halla gobernando nuestra ciudad
y representa á S.M. la acompañe con la Diputa:
en caso de no jurar las excepciones de los referidos
sello adulterar acerca de que se le pase al cura
Dn. Joseph Garcia de Caceres y Machado se le coja en
Haciendose traslado al Sr. Dn. Fernando el Sr. el papel
del Sr. Gov.r se ha de cerrar el corr.o y volver orden
Dixo que se pasaría de no saber con anterior bastante
numero de Caballeros Vecinos que se reunan
que en un negocio de la importancia que se trata
se debe generalmente acordar los caballeros Diputados
el Primer cuerpo de orden que se le haga acuerdo
se exprese en papel que se exprese para que quien
otra de la gente de esta ciudad [illegible]
que se tiene por mas conveniente. Replicado el Sr. Corregidor
que se tiene por entendido Dixo Dn. Fernando se pase
grande la que pertenecen ciudad [illegible]
Haciendose visto en ayuntam.to el Memorial
hecho por el presente Sr. Mayordomo del Hermandad
de esta ciudad en que pide se sirva que pase
dicha y tiene la vez. de Rudiciones de [illegible]
de la Ordinaria y siendo los [illegible] del
de las 27 Galeras de España, se espera que
muchos de los Hijos de Lucena sean [illegible]
tener la ha Jurisdicion [illegible]

Sal-